774 (setecientos setenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 395

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AGB-TOCSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018.

Asunción, 7 **de marzo de 2022**

VISTO: La nota UOC Nº 505/2022, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la que solicita la aprobación de la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AGB-TOCSA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU"; y

CONSIDERANDO: Que, el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019" LOTE 3: MINGA GUAZU, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta del Consorcio AGB-TOCSA.

Que, en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC suscribió con el Consorcio AGB-TOCSA el Contrato S.G. Ministro N° 286/2019, en el marco de dicho llamado, en fecha 2 de marzo de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato, y en fecha 6 de julio de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 2 al contrato.

Que, el Consorcio CIALPA-HIDROCONTROL, empresa fiscalizadora de la obra, ha presentado al MOPC por MEU Nº 23645 de fecha 3 de junio de 2021, el pedido de prórroga para la Obra solicitado por la Contratista AGB-TOCSA, y que posteriormente por Nota DOP N°270/2021 la Dirección de Obras Publicas comunica la aprobación de dicho pedido y recomienda que la misma sea homologada a través de un Convenio Modificatorio N° 3.

Que, las Condiciones Generales del Contrato establecen:

"18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

M.O.P.C.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1992 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...ii) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."

Que la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 06 de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 179/2021.

M.O.P.C.

773 (setecientos setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....395....

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 286/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AGB-TOCSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº131/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 351 de 02 de marzo de 2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio AGB-TOCSA en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU".

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio Nro. 3 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El mismo no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato, manteniéndose invariable en Gs. 81.218.123.552 (ochenta y un mil doscientos dieciocho millones, ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y dos guaraníes) IVA incluido.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio Nº3 prorroga el plazo de entrega de obras en 195 DIAS, por los siguientes motivos que se citan a continuación:

Por inclemencias climáticas: desde el mes de mayo del 2020 hasta el 19 de julio del 2021, se totalizan 48 días con imposibilidad de trabajos.

Por manifestaciones: se desarrollaron protestas por parte de los vecinos aledaños a la zona de la obra, quienes bloquearon el acceso a la misma como medida de fuerza, asentándose en el libro de obra. En total fueron 8 días.

Pandemia COVID-19: es de público conocimiento la dificultad adicional de avanzar trabajos y conseguir proveedores en el estado de Pandemia, y así mismo el hecho de que profesionales y obreros de la Contratista, y profesionales de la Fiscalización Externa de Obras, dieron positivo al COVID-19, motivos por los cuales el avance de las obras se vio afectado en un tiempo considerado de 40 días.

Escasez de cemento: ocurrida durante los meses de agosto y setiembre de 2020 que afectaron al avance de las obras en un tiempo considerado de 17 días.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº ...395...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIC N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIC DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO AGB-TOCSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018.

Falta de pago por parte de la Contratante: desde el Certificado N°19 correspondiente al mes de febrero de 2021 hasta el 19 de Julio de 2021 (5,5 meses). Si bien las obras no se suspendieron durante este periodo, la falta de pago ha afectado al avance de los trabajos, ralentizándolo en un porcentaje aproximado de 50%, motivo por el cual se solicitan 82 días de prórroga equivalente al tiempo estimado de la afectación.

Por lo anteriormente expuesto se fija el nuevo plazo de entrega de obras quedando como nueva fecha el 30 de enero de 2022.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

AA20866
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/av

M.O.P.C.